**Anexo N° 10: Desviación de Cumplimiento**



[Los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho]

**DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA AUDITORÍA A LA [NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**Sumilla:**

[Es el título o encabezamiento que identifica el hecho o situación deficiente detectada].

**Presentación del hecho**

[Breve desarrollo de los hechos en forma ordenada, con indicación de los elementos de la desviación de cumplimiento].

**Condición:**

[La Comisión Auditora debe redactar el hecho o situación deficiente detectada, narrándolo con un lenguaje sencillo y entendible y su contenido debe presentarse en forma objetiva, concreta y cronológica, identificando la evidencia obtenida en forma ordenada, detallada y vinculada a ésta].

**Criterio:**

[La Comisión Auditora debe citar el criterio ordenadamente, empezando con la norma de mayor rango, y debe consignarlas en la forma siguiente:

* Señalar el número, título y fecha de emisión de la norma utilizada.
* Señalar el número y título del artículo de la norma utilizada.
* Citar entre comillas y en letra cursiva la parte pertinente de la norma transgredida.
* El criterio debe corresponder a la norma, disposición o parámetro de medición aplicable a la condición y encontrarse vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos observados.
* El criterio debe citarse ordenadamente en función a cada hecho observado, y dentro de esta en función a su jerarquía normativa (de mayor a menor).
* No debe únicamente consignarse normativa general o principios.
* No deben incluirse normas referidas a los regímenes laborales o estatutarios a los cuales pertenecen los involucrados.
* No constituye criterio de la observación los artículos, que regulan las infracciones por responsabilidad administrativa funcional.]

**Efecto:**

[La Comisión Auditora debe consignar la consecuencia adversa, real o potencial, cuantitativa o cualitativa, cuantificable o no cuantificable, que resulta de la comparación que se realiza de los hechos desarrollados en la condición, respecto al criterio y que implica la afectación a los intereses del Estado.]

**Causa:**

[La Comisión Auditora debe describir la razón o motivo que dio lugar al hecho o situación que ocasionó el incumplimiento del criterio; que se consigna cuando haya podido ser determinada a la fecha de la comunicación].

**Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento:**

Descripción detallada de las circunstancias que motivaron la comunicación a los funcionarios o ex funcionarios o ser.

**[El documento que contiene la Desviación de Cumplimiento debe ser visado en cada una de sus páginas por el Supervisor y Jefe de Comisión como requisito previo para su notificación].**